



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE SERVICIOS PIURA

Expediente N° MC-0047-2024-SUNASS-ODS-PIU

N° 0105-2024-SUNASS-ODS-PIU

Piura, 15 de noviembre de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota de Prensa N°255¹, la Oficina Desconcentrada de servicios Piura (**ODS Piura**) de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (**SUNASS**) tomó conocimiento sobre el problema operacional de alcance general referido a indicios de actuación irregular que afectan el abastecimiento del servicio de agua potable en las localidades de Máncora y Los Órganos, Talara - Piura.

Que, mediante el Oficio N° 00357-2024-SUNASS-ODS-PIU de fecha 29.4.2024² la **ODS Piura** comunica a la **Empresa Prestadora** la falta de capacidad de respuesta para la atención de problema en la distribución y abastecimiento del servicio de agua potable en el distrito de Máncora y Los Órganos - Talara.

Que, mediante el Oficio N° 00561-2024-EPS GRAU S.A. -460-100-AT de fecha 03.05.2024³ la **Empresa Prestadora** da respuesta al Oficio N° 00357-2024-SUNASS-ODS-PIU.

Que, mediante el Oficio N° 00358-2024-SUNASS-ODS-PIU de fecha 29.4.2024⁴ la **ODS Piura** comunica al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (**OTASS**), la falta de capacidad de respuesta para la atención de problema en la distribución y abastecimiento del servicio de agua potable en el distrito de Máncora y Los Órganos - Talara.

Que, mediante el Oficio N° 00424-2024-SUNASS-ODS-PIU de fecha 3.5.2024⁵ la **ODS Piura** comunica a la **Empresa Prestadora** la falta de capacidad de respuesta para la atención de problema en la distribución y abastecimiento del servicio de agua potable

¹ Revisar el siguiente enlace:

<https://www.facebook.com/photo/?fbid=823208643176477&set=pb.100064620464508.-.2207520000>

² Notificada a la Empresa Prestadora a través de casilla electrónica el día 29.4.2024 (a las 17:01 horas), constancia de notificación: 2024-47045 y con acuse de recibido el 30.04.2024 a las 08:49:34 horas.

³ Recibido por la ODS Piura el 6.5.2024 mediante SIGED N° 2024-E01-026740.

⁴ Se notificó al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) el 29 de abril de 2024, habiéndose recibido la notificación el mismo día bajo el número de expediente 2024-0009879.

⁵ Notificada a la Empresa Prestadora a través de casilla electrónica el día 3.5.2024 (a las 17:01 horas), constancia de notificación: 2024-48847 y con acuse de recibido el 6.05.2024 a las 11:00:55 horas.



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE SERVICIOS PIURA

Expediente N° MC-0047-2024-SUNASS-ODS-PIU

en el distrito de Máncora y Los Órganos - Talara.

Que, mediante el Oficio N° 00425-2024-SUNASS-ODS-PIU de fecha 3.5.2024⁶ la **ODS Piura** comunica a **OTASS**, la falta de capacidad de respuesta para la atención de problema en la distribución y abastecimiento del servicio de agua potable en el distrito de Máncora y Los Órganos - Talara.

Que, mediante el Oficio N° 0109-2024-EPS GRAU S.A-460.30-460 de fecha 10.05.2024⁷ la **Empresa Prestadora** da respuesta al Oficio N° 0424-2024-SUNASS-ODS-PIU.

Que, mediante el Oficio N° 00437-2024-SUNASS-ODS-PIU de fecha 7.5.2024⁸ la **ODS Piura** comunica a la **Empresa Prestadora** el inicio de una atención de denuncia de campo por problemas operacional en el servicio de agua potable en las localidades de Máncora y Órganos, Provincia de Talara.

Que, con fecha 08.05.2024 se llevó a cabo la acción de campo se realizó la fiscalización de campo en las localidades de Máncora y Los Órganos, provincia de Talara, departamento de Piura, para la atención de la denuncia. La conformidad y firma del Acta de fiscalización de campo se realizó con el Ing. Edher Lighd Calle Estrada, Jefe de Localidad Los Órganos-Máncora y el Ing. Miguel Bravo Mogollón, Jefe de equipo de redes y obras civiles – Zonal Talara, con fecha 08.05.2024.

Que, mediante el Oficio N° 0110-2024-EPS GRAU S.A-460.30-460 de fecha 10.05.2024⁹ la **Empresa Prestadora** da respuesta al Oficio N° 0437-2024-SUNASS-ODS-PIU.

Que, mediante el Oficio N° 00532-2024-SUNASS-ODS-PIU de fecha 31.5.2024¹⁰ la **ODS Piura** comunica a la **Empresa Prestadora** la realización de una acción de campo con fecha 03.06.24 en el marco de atención de denuncia referido al servicio de agua potable en el distrito de Máncora y Órganos - Talara.

Que, con fecha 03.06.2024 se llevó a cabo la acción de campo se realizó la fiscalización de campo en los pozos N° 06 y

⁶ Se notificó al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) el 03 de mayo de 2024, habiéndose recibido la notificación el mismo día bajo el número de expediente 2024-0010270.

⁷ Recibido por la ODS Piura el 10.5.2024 mediante SIGED N° 2024-E01-028282

⁸ Notificada a la Empresa Prestadora a través de casilla electrónica el día 7.5.2024 (a las 16:28 horas), constancia de notificación: 2024-49807 y con acuse de recibido el 7.05.2024 a las 16:58:00 horas.

⁹ Recibido por la ODS Piura el 10.5.2024 mediante SIGED N° 2024-E01-028372

¹⁰ Notificada a la Empresa Prestadora a través de casilla electrónica el día 31.5.2024 (a las 14:31 horas), constancia de notificación: 2024-57313 y con acuse de recibido el 31.05.2024 a las 14:31:04 horas.



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE SERVICIOS PIURA

Expediente N° MC-0047-2024-SUNASS-ODS-PIU

N° 09, ubicados en la localidad de Máncora, provincia de Talara, departamento de Piura, para la atención de la denuncia. La conformidad y firma del Acta de fiscalización de campo se realizó con el Ing. Edher Lighd Calle Estrada, Jefe de Localidad Los Órganos-Máncora, con fecha 03.06.2024.

Que, mediante el Oficio N° 0135-2024-EPS GRAU S.A-460.30-460 de fecha 10.06.2024¹¹ la **Empresa Prestadora** da respuesta al Oficio N° 0532-2024-SUNASS-ODS-PIU.

Que, mediante el Oficio N° 00893-2024-SUNASS-ODS-PIU de fecha 09.9.2024¹² la **ODS Piura** comunica a la **Empresa Prestadora** una acción de campo con fecha del 23.09.2024 al 25.09.2024 en el marco de atención de denuncia referido al servicio de agua potable en el distrito de Máncora y Órganos - Talara.

Que, con fecha 23.09.2024 se llevó a cabo la acción de campo se realizó la fiscalización de campo en los pozos N° 06 y N° 09, ubicados en la localidad de Máncora, provincia de Talara, departamento de Piura, para la atención de la denuncia. La conformidad y firma del Acta de fiscalización de campo se realizó con el Ing. Edher Lighd Calle Estrada, Jefe de Localidad Los Órganos-Máncora, con fecha 23.09.2024.

Que, en el Informe N° 0440-2024-SUNASS-ODS-PIU-ESP, el cual forma parte integrante de la presente resolución¹³, se concluyó que la **Empresa Prestadora**, entre otros aspectos, incurrió en los siguientes incumplimientos:

- (i) EPS GRAU S.A. no evidenció tener capacidad de respuesta para atender los problemas operativos que se presentaron en el Pozo N°06 y Pozo N° 09 que abastece a las localidades de Máncora y Los Órganos, provincia de Talara, departamento de Piura, al no haber acreditado la solución del problema operacional presentado, incumpliendo lo establecido en el artículo 72 del TUO de RCPSS, por lo que se recomendará la imposición de una medida correctiva.

¹¹ Recibido por la ODS Piura el 11.6.2024 mediante SIGED N° 2024-E01-035483.

¹² Notificada a la Empresa Prestadora a través de casilla electrónica el 10.09.2024 (a las 11:31 horas), constancia de notificación: 2024-94433 y con acuse de recibido el 10.09.2024 a las 12:23:18 horas.

¹³ Según el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en la separata de normas legales del diario oficial *El Peruano* el 25.1.2019:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo".



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE SERVICIOS PIURA

Expediente N° MC-0047-2024-SUNASS-ODS-PIU

- (ii) EPS GRAU S.A. no viene prestando el servicio de agua potable en las mejores condiciones de calidad en las localidades de Máncora y Los Órganos, provincia de Talara, departamento de Piura, incumpliendo lo establecido en el artículo 37 del TUO de RCPSS, por lo que se recomendará la imposición de una medida correctiva.
- (iii) EPS GRAU S.A. no opera ni mantiene en condiciones adecuadas los componentes del sistema de abastecimiento del servicio de agua potable, Pozos N°06 y N°09 de las localidades de Máncora y Los Órganos, incumpliendo lo establecido en el artículo 73 del TUO de RCPSS, por lo que se recomendará la imposición de una medida correctiva.

Que, teniendo en cuenta los incumplimientos identificados, así como la recomendación del Informe antes citado, se impondrán las medidas correctivas respectivas.

Que, de acuerdo con el numeral 4 del artículo 79-A.5 del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento¹⁴, la **SUNASS** puede dictar medidas correctivas en el marco de su función fiscalizadora, asimismo conforme al literal j) del artículo 65 del Reglamento de Organización y Funciones de la **SUNASS**¹⁵, y al numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de Fiscalización y Sanción¹⁶, la **ODS Piura** se encuentra facultada para imponer medidas correctivas dentro del procedimiento de fiscalización.

De conformidad con lo establecido en la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos; el Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; el Reglamento de Organización y Funciones de la **SUNASS**, así como el Texto Único Ordenado del Reglamento General de Fiscalización y Sanción; y lo recomendado en el Informe N° 0440-2024-SUNASS-ODS-PIU-ESP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ORDENAR a EPS GRAU S.A., la implementación de las siguientes medidas correctivas:

¹⁴ De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1620, publicado el 21 diciembre 2023, que dispuso la modificación del Decreto Legislativo N° 1280, así como el cambio de su denominación oficial.

¹⁵ Aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 040-2019-SUNASS-PCD; publicado en la separata de normas legales del diario oficial *El Peruano* el 18.8.2019.

¹⁶ Aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 064-2023-SUNASS-CD, publicada en la separata de normas legales del diario oficial *El Peruano* el 6.11.2023.



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE SERVICIOS PIURA

Expediente N° MC-0047-2024-SUNASS-ODS-PIU

MEDIDA CORRECTIVA N° 1

Incumplimiento: No prestar el servicio de agua potable en las mejores condiciones de calidad en las localidades de Máncora y Órganos y no tener capacidad de respuesta para atender problemas operativos que se presentan en los Pozos N°06 y N°09 en las localidades de Máncora y Órganos, provincia de Talara, departamento de Piura.

Base Normativa: Artículos 37 y 72 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 058-2023-SUNASS-CD.

EPS GRAU S.A. deberá:

- i) Llevar a cabo una videoinspección del Pozo N°06 para identificar las causas de la baja producción y evaluar el estado de los equipos de bombeo.
- ii) Conociendo las causas de la baja producción, brindar solución definitiva al problema del desabastecimiento del servicio de agua potable denunciado en las localidades de Órganos y posteriormente realizar la medición de la presión y continuidad del servicio, haciendo uso de equipo datalogger, en 3 puntos diferentes de esta localidad.
- iii) Realizar un Informe de diagnóstico para nuevas fuentes de agua para abastecer a las localidades de Máncora y Los Órganos.

Para acreditar el cumplimiento de la presente medida correctiva, EPS GRAU S.A. deberá remitir a la Sunass, en un plazo máximo de noventa (90) días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente de notificada la respectiva resolución, la siguiente información:

- a) Para el ítem **i)** deberá presentar un informe técnico, de la video inspección realizada detallando los resultados encontrados cada 5m.
- b) Para el ítem **ii)** deberá presentar informes técnicos, órdenes de trabajo o servicio con sus respectivas actas de conformidad y registros fotográficos que consignen fecha y hora, de las actividades realizadas para restablecer la calidad del servicio de agua potable en el Pozo N°06 y la solución definitiva al problema denunciado.



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE SERVICIOS PIURA

Expediente N° MC-0047-2024-SUNASS-ODS-PIU

- c) Base de registro de monitoreo de continuidad y presión¹⁷, haciendo uso de equipo datalogger¹⁸, medidos en tres (3) predios diferentes en la localidad de Órganos. Para tal efecto, se deberá realizar registros (mediciones) durante tres (3) días continuos como mínimo (36 horas), y por dos (2) meses consecutivos¹⁹. Adjuntar informe técnico donde se muestre el cumplimiento del horario de abastecimiento reportado en los recibos de pago y con una presión que asegure el servicio efectivo en los aparatos sanitarios en el primer nivel de las viviendas²⁰.
- d) Para el ítem **iii)** deberá presentar informe técnico del diagnóstico realizado para la explotación de nuevas fuentes de agua, considerando los caudales producidos en el Pozo N°06 y N°09.

MEDIDA CORRECTIVA N° 2

Incumplimiento: No operar ni mantener en condiciones adecuadas los componentes de los sistemas de agua potable que abastecen las localidades de Máncora y Los Órganos con el objeto de prestar dichos servicios con oportunidad y eficiencia.

Base Normativa: Artículo 73 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 058-2023-SUNASS-CD.

EPS GRAU S.A. debe operar y mantener en condiciones adecuadas los componentes de los sistemas de agua potable que abastecen las localidades de Máncora y Los Órganos con el objeto de prestar dichos servicios con oportunidad y eficiencia para ello deberá:

- i)** Realizar mantenimiento correctivo y/o cambio del tablero de reserva del Pozo N°06.
- ii)** Realizar mantenimiento correctivo y/o cambio del manómetro del árbol hidráulico del Pozo N°06.
- iii)** Realizar mantenimiento correctivo y/o cambio del caudalímetro del Pozo N°06.

¹⁷ A través de Informe y base de datos de registro en formato Excel, editable.

¹⁸ Ajustar equipo para registrar mediciones como mínimo cada 15 minutos.

¹⁹ Medición realizada dentro del plazo máximo otorgado a EPS Grau S.A. en la presente resolución para implementar y remitir la información que acredite el cumplimiento de la medida correctiva.

²⁰ Se tomará en consideración como prestación efectiva del servicio los registros, tomados a nivel de conexión domiciliaria, con una presión mayor o igual a cuatro metros de columna de agua (≥ 4 mca).



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE SERVICIOS PIURA

Expediente N° MC-0047-2024-SUNASS-ODS-PIU

Para acreditar el cumplimiento de la medida correctiva, **EPS GRAU S.A.** deberá remitir a la **SUNASS** en un plazo máximo de noventa (90) días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente de notificada la presente resolución; la siguiente información:

- a) Informes técnicos, órdenes de trabajo o servicio con sus respectivas actas de conformidad y registros fotográficos que consignen fecha y hora, de la ejecución de los mantenimientos correctivos realizados al variador del Pozo N°09, así como al manómetro, caudalímetro y tablero de reserva del Pozo N°06.

Artículo Segundo.- CONCEDER a **EPS GRAU S.A.**, el plazo máximo de noventa (90) días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente de notificada la presente resolución, para que presente a la **SUNASS** la documentación que acredite el cumplimiento de las medidas correctivas impuestas.

Artículo Tercero.- DISPONER la notificación de la presente resolución y el Informe N° 0440-2024-SUNASS-ODS-PIU-ESP a **EPS GRAU N S.A.**, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- La presente resolución no agota la vía administrativa y, en caso de disconformidad, resulta procedente la interposición de los recursos de reconsideración o apelación dentro del plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente de notificada esta resolución.

Regístrese y notifíquese.

Documento firmado digitalmente

Irina Cinthya Marleny PALOMINO TÁVARA
Jefa (e) de la Oficina Desconcentrada de
Servicios de Piura